

Estimados clientes,

Continuando con las novedades introducidas por el Real Decreto-ley 34/2020, publicado en el BOE de 18 de noviembre de 2020, a continuación, les damos traslado de una modificación, recogida en el mismo, con respecto a la **obligación de presentar el concurso de acreedores**:

Tres. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 6, que pasan a tener la siguiente redacción: «Artículo 6. Régimen especial de la solicitud de declaración del concurso de acreedores.

1. Hasta el 14 marzo de 2021, inclusive, el deudor que se encuentre en estado de insolvencia no tendrá el deber de solicitar la declaración de concurso, haya o no comunicado al juzgado competente la apertura de negociaciones con los acreedores para alcanzar un acuerdo de refinanciación, un acuerdo extrajudicial de pagos o adhesiones a una propuesta anticipada de convenio.

2. Hasta el 14 de marzo de 2021, inclusive, los jueces no admitirán a trámite las solicitudes de concurso necesario que se hayan presentado desde el 14 de marzo de 2020. Si hasta el 14 de marzo de 2021, inclusive, el deudor hubiera presentado solicitud de concurso voluntario, ésta se admitirá a trámite con preferencia, aunque fuera de fecha posterior a la solicitud de concurso necesario.»

Esto tiene una doble lectura. Por un lado, las empresas que se encuentren en estado de insolvencia o hayan presentado el precurso, no están obligadas a la solicitud voluntaria hasta el 14 de marzo de 2021; por otro lado, tampoco pueden solicitar el concurso necesario hasta esa fecha. En definitiva, esto se traduce en más tiempo para las empresas a que organicen su situación patrimonial y financiera de cara a una posible situación de insolvencia. Desde **assap** los convidamos a que organicen debidamente esta contingencia confiando en un asesoramiento integral, que permita afrontar con garantías un escenario de gran relevancia jurídica y económica para el futuro de la empresa.

Esperamos que la información aportada sea de interés y quedamos como siempre a su disposición con nuestro equipo multidisciplinar, por lo que no duden en contactarnos a través de los medios habituales, les ofreceremos una respuesta inmediata e integral.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo